



# Becas

CONVOCATORIA

periodo escolar 27/1



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

# Índice

|                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Objetivo del programa                                                               | 5  |
| II. Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales        | 5  |
| Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas                                               | 6  |
| Ciencias Médico Biológicas                                                             | 7  |
| Ciencias Sociales y Administrativas                                                    | 7  |
| III. Criterios generales de selección y priorización                                   | 9  |
| IV. Proceso para el envío de documentación                                             | 10 |
| V. Del otorgamiento de la beca                                                         | 11 |
| VI. Causas de revocación de la beca                                                    | 12 |
| VII. Movilidad académica y programa de red isisa (ingeniería en sistemas automotrices) | 13 |
| VIII. Recursos de reconsideración                                                      | 13 |
| IX. Duplicidad de beca                                                                 | 13 |
| X. Reintegro de beca                                                                   | 13 |
| XI. Causales de suspensión de la beca                                                  | 14 |
| XII. Calendario del proceso                                                            | 15 |
| XIII. Atención a persona estudiantes participantes                                     | 16 |
| XIV. Beca IPN-Bécalos                                                                  | 17 |

La Fundación Televisa A.C. y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Servicios Educativos (SSE) y la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA), con base en el Acuerdo número 37/12/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025 [https://www.dof.gob.mx/2025/SEP/ANEXO\\_DEL\\_ACUERDO\\_37\\_12\\_25.pdf](https://www.dof.gob.mx/2025/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_37_12_25.pdf), en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional <https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/g-extra-1805-rgb-2024.pdf>, los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Subcomité de Becas en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior del Instituto Politécnico Nacional <https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Lineamientos-Reglas/g-extra-1864.pdf>, las Reglas de Operación del Programa Bécalos y los artículos Primero; Segundo, fracciones I, II, III y VI; Séptimo y Octavo del Decreto de Creación de la COFAA-IPN; así como los artículos 1, 5, 25, 26, 29, y 32 de su Estatuto Orgánico.

# CONVOCA

Al Alumnado del Instituto Politécnico Nacional que se encuentran cursando programas académicos en la modalidad escolarizada del Nivel Superior, en el periodo escolar 27/1.

## I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa Bécalos se encuentra en una búsqueda constante del Alumnado más destacado y talentoso del país, por lo que la asignación de los apoyos educativos que otorga se adecua a cada una de las iniciativas del Programa, con la finalidad de beneficiar al mayor número de jóvenes posible.

Las iniciativas del Programa Bécalos son:

- **Apoyos educativos de asistencia:** Apoyo económico para el Alumnado de excelencia académica y bajos recursos económicos con el objeto de contribuir a su permanencia escolar.
- **Talento:** Programa extracurricular de alta exigencia académica para personas universitarias, enfocado en formar a los líderes de México con una fuerte orientación de servicio a la comunidad.
- **Inglés:** Programa denominado “Bécalos English Challenge” que ofrece becas para fortalecer el aprendizaje del idioma inglés a personas estudiantes de instituciones públicas de educación superior en México.

## II. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- Ser de nacionalidad mexicana, obtenida por nacimiento o por naturalización.
- Ser estudiante en situación académica regular.

Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del IPN en la modalidad escolarizada del Nivel Superior, en el periodo escolar 27/1 en cualquiera de los siguientes programas académicos:



### Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas:

- Ingeniería Aeronáutica.
- Ingeniería Ambiental.
- Ingeniería Biomédica.
- Ingeniería Biónica.
- Ingeniería Bioquímica..
- Ingeniería Biotecnológica
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería en Alimentos.
- Ingeniería en Computación.
- Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica.
- Ingeniería en Control y Automatización.
- Ingeniería en Energía.
- Ingeniería en Informática.
- Ingeniería en Inteligencia Artificial.
- Ingeniería en Metalurgia y Materiales.
- Ingeniería en Meteorología.
- Ingeniería en Movilidad Urbana.
- Ingeniería en Negocios Energéticos Sustentables.
- Ingeniería en Robótica Industrial.
- Ingeniería en Sistemas Ambientales.
- Ingeniería en Sistemas Automotrices.
- Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Ingeniería en Sistemas Energéticos y Redes Inteligentes.
- Ingeniería en Transporte.
- Ingeniería Farmacéutica.
- Ingeniería Ferroviaria.
- Ingeniería Fotónica.
- Ingeniería Geofísica.
- Ingeniería Geológica.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Matemática.
- Ingeniería Mecánica.
- Ingeniería Mecatrónica.
- Ingeniería Metalúrgica.
- Ingeniería Petrolera.
- Ingeniería Química Industrial.
- Ingeniería Química Petrolera.
- Ingeniería Telemática.
- Ingeniería Textil.
- Ingeniería Topográfica y Fotogramétrica.
- Ingeniero Arquitecto.
- Licenciatura en Ciencia de Datos.
- Licenciatura en Ciencias de la Informática.
- Licenciatura en Física y Matemáticas.
- Licenciatura en Matemática Algorítmica

### Ciencias Médico Biológicas:

- Licenciatura en Biología.
- Licenciatura en Enfermería.
- Licenciatura en Enfermería y Obstetricia.
- Licenciatura en Nutrición.
- Licenciatura en Odontología.
- Licenciatura en Optometría.
- Licenciatura en Psicología.
- Licenciatura en Trabajo Social.
- Médico Cirujano Homeópata.
- Médico Cirujano Partero.
- Químico Bacteriólogo y Parasitólogo.
- Químico Farmacéutico Industrial.

### Ciencias Sociales y Administrativas:

- Contador Público.
- Licenciatura en Administración Industrial.
- Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial.
- Licenciatura en Archivonomía.
- Licenciatura en Biblioteconomía.
- Licenciatura en Economía.
- Licenciatura en Mercadotecnia Digital.
- Licenciatura en Negocios Digitales.
- Licenciatura en Negocios Internacionales.
- Licenciatura en Relaciones Comerciales.
- Licenciatura en Turismo.
- Licenciatura en Turismo Sustentable.



- No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin o algún otro cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada al momento de solicitar la beca, ni durante el tiempo en que reciba sus beneficios. En caso de que la persona aspirante cuente con algún beneficio equivalente para su educación, deberá renunciar a este apoyo para ser sujeto de otorgamiento de una beca por parte del IPN, la persona aspirante es la responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a cinco días hábiles a su Unidad Académica enviando mediante correo electrónico el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiaria de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.
- Realizar la solicitud de beca mediante la dirección electrónica señalada en el calendario del proceso, de la presente convocatoria.
- Anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.
- La información que la persona aspirante manifieste en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere. (Para Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES).
- No exceder el número de periodos escolares de la trayectoria recomendada del plan de estudios de su programa académico con beca.
- Para los casos en que la persona aspirante se encuentre cursando un segundo programa académico de manera simultánea en el IPN, la beca se otorgará únicamente para realizar o concluir el primero de ellos.
- Cumplir con los requisitos específicos que se establece en la presente convocatoria.
- Las personas aspirantes de Nivel Superior, deberán registrar en [www.sibec.ipn.mx](http://www.sibec.ipn.mx) una cuenta de correo electrónico institucional propia, así como número telefónico (*local o móvil*) vigente, donde puedan ser localizadas en todo momento. Las personas aspirantes deberán anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.
- Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, la cual deberá ser titular de la misma a excepción de las personas menores de edad, quienes podrán registrar una cuenta bancaria de su madre, padre o persona tutora, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

### III. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos por tipo de beca, en tiempo y forma, serán seleccionados/as por el subcomité de becas de la Unidad Académica o Dependencia Politécnica correspondiente en función de los Criterios generales de priorización. Con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género, cuando una mujer y un hombre cumplen con todos los requisitos y tienen igualdad de condiciones en alguno de los siguientes criterios, se les dará prioridad a las mujeres.

- Que las personas aspirantes hayan sido becarias del periodo escolar inmediato anterior.
- Las personas estudiantes con menor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritos y con mejor promedio global (*en ese orden*).
- Personas pertenecientes a Pueblos Indígenas y/o Afromexicanos. (*Presentando constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena u homólogo*).
- Que las personas aspirantes tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. (*Constancia de Discapacidad expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico/a que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad*).
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025) o bien, en alguno de los incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- Personas estudiantes embarazadas; madres o padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y paternidad responsable. (*Presentando acta de nacimiento de las/os hijas/os o Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el embarazo*).

Por lo que respecta a la información de la situación escolar de los estudiantes, la Dirección de Administración Escolar (DAE), será la encargada de proporcionarla y la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) pondrá visible la información de los estudiantes en el Sistema Informático de Becas (SIBec) para que esta sea consultada por los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas.



#### IV. PROCESO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación:

Escanear los documentos de los requisitos específicos, criterios de priorización y expediente bancario para cargarlos de manera electrónica en el SIBec.

En el caso de la documentación probatoria de los requisitos específicos, se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta \_ Certificado. pdf (por ejemplo: 2030123456\_Certificado.pdf).

En el caso de la documentación probatoria de los criterios de priorización se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera:

**Número de Boleta \_ Criterio de Priorización.pdf**  
(ejemplo 1: 2030123456\_Discapacidad.pdf; ejemplo 2: 2030123456\_Madre de Familia).

En el caso del expediente bancario se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera:

**Número de boleta \_ Expediente Bancario.pdf**  
(por ejemplo: 2030123456\_Expediente\_Bancario.pdf).

#### V. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

La presente Convocatoria pone a disposición de las personas aspirantes 83 becas IPN-Bécalos.

##### Vigencia del beneficio:

Periodo 27/1 (agosto - diciembre 2026).

##### Cuenta bancaria:

Las personas beneficiarias de la beca deberán contar con una cuenta BBVA de débito o ahorros a su nombre; si cumples la mayoría de edad después del 24 de septiembre de 2026, podrás registrar la cuenta de tu madre, padre o persona tutora presentando la carta de autorización de dispersión con la documentación solicitada que cumpla todo lo que se describe a continuación:

No se aceptarán monederos electrónicos ni tarjetas de crédito.

Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será **del 09 al 13 de noviembre de 2026**. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las personas beneficiarias la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté **ACTIVA** y en posibilidad de recibir el monto de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en este apartado, o no realizar el registro oportunamente, se **REVOCARÁ LA BECA**.

Para más información sobre la captura de la Cuenta Bancaria, consulta el **Manual de captura y modificación de cuenta bancaria de SIBec**.

##### Forma de entrega de la beca:

La beca se entregará a través del depósito en la cuenta bancaria de la persona becaria que esté registrada en el SIBec.

La DAES validará con BBVA la cuenta bancaria registrada, para verificar que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la persona beneficiaria. Para el caso de las personas beneficiarias cuya validación de titularidad sea negativa, la DAES notificará dicha situación a través del SIBec como **“rechazado”**, por lo que la persona becaria deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria tres días hábiles después de recibir la notificación de Rechazo en el SIBec. Una vez que se confirme la titularidad, se realizará el pago de la beca. En caso de que el pago sea **“rechazado”**, por segunda vez, **SE REVOCARÁ LA BECA**.

La DAES notificará a la persona becaria, a través del SIBec, los intentos de depósito y rechazos del pago de la beca.

El SIBec es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca, o en su caso la suspensión o revocación de la misma.

## VI. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:

- De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Revocación de las Becas del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional, o bien, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente, en la presente Convocatoria o en la normativa vigente del Instituto Politécnico Nacional.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité General de Becas del IPN. Este documento lo podrá enviar a través de la Unidad Académica en la cual la persona becaria está inscrito.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por la persona beneficiaria.
- Cuando la persona beneficiaria incurra en causas de responsabilidad y su sanción sea la suspensión temporal o definitiva en firme e irrevocable de su calidad de becario/a o de la posibilidad de convertirse en tal. Lo anterior como se especifica en el Artículo 110 y 112 del Reglamento Interno del IPN.
- Al realizarse dos intentos de depósito y éstos sean rechazados.
- Por no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- Por no presentar la carta de renuncia con la instancia ejecutora que detectó la duplicidad de beca.
- Fallecimiento de la persona estudiante, en cuyo caso la Unidad Académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.

## VII. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices):

Para las personas aspirantes que se encuentren de movilidad académica nacional e internacional, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Para las personas aspirantes que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Administración Escolar o Dirección de Educación Superior.

## VIII. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Será sujeto a la suficiencia presupuestal y aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Recurso de Reconsideración del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional.

Los resultados serán publicados el 30 de noviembre de 2026 y el plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2026.

## IX. DUPLICIDAD DE BECA

Derivado de la confronta de padrones, se considerará que existe duplicidad de beca cuando una persona beneficiaria sea identificada como posible sujeto de apoyo en dos o más becas que tengan el mismo fin, al mismo tiempo.

En este caso, la persona aspirante es la responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a tres días hábiles a su unidad académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiario de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.

## X. REINTEGRO DE BECA

Cuando la persona responsable de becas de la Unidad Académica no reporte en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la respectiva Dirección de Coordinación el fallecimiento, falta a la normatividad, solicitud de baja temporal o definitiva de sus estudiantes beneficiados será corresponsable, junto con la persona becaria, de reintegrar el monto completo de la beca otorgada.

La persona becaria deberá reintegrar con base en los Lineamientos para la operación y funcionamiento del subcomité de becas en las unidades académicas de nivel medio superior y nivel superior del Instituto Politécnico Nacional, el monto en su totalidad de el o los pagos en exceso, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Dirección de Coordinación en su momento, cuando incurra en una o más de las siguientes condiciones:

- La persona becaria no informe en tiempo y forma su baja del programa académico a la Unidad Académica.
- Por detectarse duplicidad de beca y no informar que recibe apoyos simultáneos para el mismo fin del programa presupuestario **“Programa de Becas Elisa Acuña”** y otro otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.

XI. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECAS

La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:

- A solicitud expresa de la persona becaria, y
- Si se presenta alguna de las siguientes causas:
  - Cuando se detecte duplicidad de la persona becaria con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna Instancia del Programa presupuestario S243 Programa de Becas “Elisa Acuña”; en ese caso, se consultará a la persona becaria qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte de la persona becaria en el plazo de tres días hábiles se revocará la beca.
  - Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por la persona becaria.
  - Cuando el responsable de becas informe la suspensión de los estudios de la persona becaria.

La suspensión, será notificada a través del SIBec y/o Aviso de Suspensión por escrito entregada por la persona responsable de becas de su Unidad Académica; la persona beneficiaria tendrá tres días hábiles para hacer saber qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. La reanudación de la beca se dará cuando la persona becaria presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión. En caso de no presentar o hacer saber por escrito su decisión, se procederá a la revocación de la beca.

XII. CALENDARIO DEL PROCESO

|                                                                                           |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Registro de solicitudes y carga o envió de documentos probatorias de la Solicitud de Beca | Del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2026<br>www.sibec.ipn.mx                                                           |
| Revisión de solicitudes y validación de requisitos                                        | Del 05 de octubre al 05 de noviembre 2026<br>Los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas, revisaran las solicitudes. |
| Publicación de Resultados                                                                 | 06 de noviembre de 2026<br>En las páginas oficiales de las unidades académicas y en: www.sibec.ipn.mx                       |
| Captura de Cuenta Bancaria                                                                | Del 09 al 13 de noviembre de 2026<br>Consulta el manual                                                                     |
| Fecha tentativa de Pago IPN                                                               | 27 de noviembre de 2026                                                                                                     |
| Fecha tentativa de Pago COFAA                                                             | 11 de Diciembre de 2026                                                                                                     |



XIII. ATENCIÓN A PERSONA ESTUDIANTES PARTICIPANTES

Como primer contacto, acude con la persona responsable de becas de tu Unidad Académica, para resolver las dudas que se presenten durante el proceso vigente de la convocatoria.

Para brindarte una mejor atención deberás identificarte con tu nombre completo, número de boleta y Unidad Académica, comunícate a los correos: **becas@ipn.mx; dpbcp.dap@ipn.mx**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité General de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

El trámite es gratuito

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”*

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2026.

XIV. PROGRAMAS DE BECAS

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Población Objetivo                                                               | Personas estudiantes inscritas en el Nivel Superior del IPN en situación académica regular, en la modalidad escolarizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Compatibilidad                                                                   | Únicamente BEIFI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fin de la Beca                                                                   | Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de los y las estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Monto                                                                            | <p><b>\$7,200.00.</b> (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N). El pago de este monto se realizará mediante dos pagos divididos en el periodo escolar 2026/2:</p> <p><b>\$ 3,600.00</b> (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) paga el IPN.</p> <p><b>\$ 3,600.00</b> (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) paga la COFAA. Sujeto a la captación del donativo en efectivo que otorgará la Fundación Televisa. Se dispersará única y exclusivamente a las cuentas bancarias BBVA validadas previamente por la DAES.</p> |
| Periodos que cubre el Beneficio                                                  | El periodo escolar 27/1 (agosto - diciembre 2026).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Requisitos Específicos                                                           | <p>Estar inscrita/o en la modalidad escolarizada, con un promedio general mínimo de 8.0 en cualquiera de las siguientes ramas de conocimiento:</p> <p><b>Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas</b><br/><b>Ciencias Médico Biológicas</b></p> <p>Estar inscrita/o en la modalidad escolarizada, con un promedio general mínimo de 8.5 en cualquiera de las siguientes ramas de conocimiento:</p> <p><b>Ciencias Sociales y Administrativas</b></p>                                                                       |
| Documentos que se anexan al SIBec automaticamente                                | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.</li><li>2. Credencial expedida por la DAE.</li><li>3. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del aspirante a más tardar el 25 de septiembre de 2026.</li></ol>                                                                                                                                                                                                             |
| Documentos que el aspirante anexa al SIBec                                       | <ol style="list-style-type: none"><li>4. En caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Documentos que el Beneficiario (Persona con Otorgamiento de Beca) Anexa al SIBec | <ol style="list-style-type: none"><li>5. En caso de ser Beneficiario/a, anexar al SIBec la Carta de derechos y obligaciones del programa Bécalos, la cual podrás descargar del SIBec en el apartado documentos, con la finalidad de que sea requisitada y firmada de manera autógrafa en tinta azul y posteriormente la escanees y anexes a tu expediente bancario.</li></ol>                                                                                                                                              |

